



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha **28 de junio de 2016** la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<4.1.2.- Contrato para la gestión del servicio de Escuela Infantil Municipal.-

Área funcional: Contratación
Dpto: Gestión servicios públicos
Expte: 239/2016

Visto que con 1 de julio de 2014 por la Concejalía-Delegada de Educación se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público Escuela Infantil Municipal de Alhama de Granada, mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación, de conformidad con el expediente de constitución del servicio público previamente aprobado y con el reglamento del servicio, el anteproyecto de explotación.

Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por la Delegación especial en materia de Educación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de conformidad con la motivación expuesta en la propuesta formulada.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Considerando que es atribución de la Alcaldía los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Atendiendo a los estudios económicos-financieros de anteriores ejercicios, el precio del contrato no supera la cuantía de seis millones de euros, y la duración de la concesión en dos años, prorrogables dos años más, por lo que no superan los umbrales temporales ni económicos correspondientes a la esfera de atribuciones de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida la conformidad de Alcaldía, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Escuela Infantil en el Municipio de Alhama de Granada y Ludoteca para niños/as, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Dado que del estudio económico realizado no se generan gastos para la Corporación, no se precisa autorización de gasto con cargo al Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de Escuela Infantil Municipal y Ludoteca para niños/as, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.>>

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 28 de junio de 2016.

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos